



Radicado: D 2022070006683

Fecha: 18/11/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No 20192110075905 del 18 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para la provisión de veintisiete (27) vacantes de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia, del empleo con el número OPEC **35346**, denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**.

Que una de las vacantes a proveer mediante la citada Resolución, corresponde al empleo señalado con el número OPEC **35346**, denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0979**, ID Planta **5142**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Talento Humano – Educación, de la Secretaría de Educación, con el elegible que figura en la posición No. 31, el señor **ÓSCAR ANDRÉS LOZANO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía **7.715.592**.

Que a través del Decreto 2021070000583 del 08 de febrero de 2021, se nombró en período de prueba al señor **ÓSCAR ANDRÉS LOZANO LOZANO**, en el empleo **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0979**, ID Planta **5142**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Talento Humano – Educación, de la Secretaría de Educación; nombramiento que por no haber sido aceptado fue derogado por el Decreto 2021070002848 del 04 de agosto de 2021.

Que debido a lo anterior, por medio del oficio con radicado 2021030330935 del 09 de agosto de 2021 y la PQRS con radicado interno CNSC 20213201554382 del 23 de septiembre de 2021, la Gobernación de Antioquia solicitó ante la CNSC, la autorización para el uso de la precitada lista de elegibles para la provisión del empleo con el número OPEC **35346**, denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0979**, ID Planta **5142**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Talento Humano – Educación, de la Secretaría de Educación, con el elegible que ocupa la posición No. 34, debido a que ya fueron nombrados en período de prueba los elegibles de las posiciones 32 y 33.

Que el 07 de octubre de 2021 venció la lista de elegibles conformada por la Resolución No 20192110075905 del 18 de junio de 2019; sin embargo, en el oficio con radicado interno 20211021330401 del 08 de octubre de 2021, la CNSC autoriza a la Gobernación de Antioquia el uso de esta lista de elegibles para la provisión del precitado empleo con la elegible que ocupa la posición No. 34, la señora **DORIAN MONTOYA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.071.267**.

Que por necesidades del servicio la vacante del empleo de **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **0979**, ID Planta **5142**, con OPEC 35346, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Talento Humano –

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

Educación, de la Secretaría de Educación, fue suprimida por medio del Decreto 2021070003934 de 2021. En reemplazo de la anterior vacante, a través del oficio con radicado 2021030449907 de 2021 la Entidad le propuso a la CNSC autorizar el nombramiento de la señora **DORIAN MONTOYA VANEGAS**, en el empleo **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **2526**, ID Planta **6715**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud – Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el cual fue reportado en el SIMO bajo la OPEC **163080**.

Que por tratarse de los mismos empleos, a través del oficio con radicado interno 2022RS118275 del 01 de noviembre de 2022, la CNSC autoriza la provisión del empleo **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **2526**, ID Planta **6715**, con OPEC **163080**, con la elegible No. 34 de la lista, la señora **DORIAN MONTOYA VANEGAS**.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **DORIAN MONTOYA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.071.267**, en la plaza de empleo **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **04**, NUC Planta **2526**, ID Planta **6715**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud – Subsecretaría Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **DORIAN MONTOYA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.071.267**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento, contados a partir de su comunicación y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente decreto a la Dirección Administrativa y Financiera – Salud, de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

laboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario <i>[Firma]</i>	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal <i>[Firma]</i>	Revisó: <i>[Firma]</i> Isabel Cristina Mejía Florez Contratista Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano <i>[Firma]</i>	Aprobó: <i>[Firma]</i> Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				